

DOCUMENTO # 1 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN (SDO) LPN-GIP-11-2026– (CO-L1232-P238891).

PRÉSTAMO: BID 4446/OC-CO

ADQUISICIÓN: CO-L1232-P238891

LPN-GIP-11-2026

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA COLOMBIA FASE 1 Y EMPATE CON COLECTOR SAN FRANCISCO CON OBRAS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MOCOA”

De conformidad con lo dispuesto en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 del BID, a través de la Gerencia Integral del Proyecto (GIP), en calidad de contratante, teniendo en cuenta las inquietudes y solicitudes formuladas por los interesados en participar en este proceso, se permite realizar las siguientes aclaraciones al documento de solicitud de oferta.

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribir las preguntas sin identificar la fuente; luego se señalará la respuesta a la misma.

Solicitud No. 1:

(...)

" MUY RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LA ENTIDAD, SE FACILITEN LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES EN FORMATO EXCEL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LOS PROCESOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTO CON EL FIN DE TENER MAYOR CLARIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE ESTÁ MANEJANDOLA ENTIDAD Y ORGANIZAR UNA PROPUESTA ECONOMICA AFÍN A ESTOS PRECIOS ANTENTO A CUALQUIER SOLICITUD.

(...)"

Respuesta: El oferente deberá realizar sus propios análisis de precios unitarios, tal como se estipula en la IAO 1.1, de la Sección II “Datos de la Licitación, Literal A “Disposiciones Generales”, que indica: *“El valor es indicativo y los oferentes deberán realizar sus propios análisis de precios unitarios. Las ofertas con precios razonablemente superiores al valor de referencia serán consideradas dentro del proceso de evaluación y este hecho no será causal de rechazo de estas, conforme con lo establecido en el numeral 2.60 del documento de políticas de adquisición de bienes y obras financiados por el BID GN-2349-15, el cual dispone que “No se acepta procedimiento alguno en virtud del cual se descalifiquen automáticamente las ofertas que se sitúen por encima o por debajo de un nivel predeterminado para el valor de las ofertas”.*

De acuerdo con lo anterior es responsabilidad de los oferentes adelantar los análisis y averiguaciones que correspondan para la estructuración y formulación de su propuesta, razón por la cual no se considera necesaria la publicación del análisis con fundamento en el cual se determinó el presupuesto de referencia

Dado en Bogotá D.C a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2026



SERGIO GIRALDO PINZÓN
REPRESENTANTE

GRUPO CONSULTOR DE INGENIERÍA S.A.S GRUCON INGENIERÍA SAS

Integrante Representante del CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP (Gerente Integral del Programa)

CC: C-376